TUCUMAN

RESOLUCIÓN 479/2016
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.)

Aprobar el Programa Funcional del Centro Integral de Salud Mental InfantoJuvenil, del Hospital de Salud Mental Ntra. Sra. del Carmen.
Del: 06/09/2016; Boletín Oficial 29/09/2016.

Expte. N° 103/619-D-2.016.
VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección del Hospital de Salud Mental Ntra. Sra. del Carmen, eleva para su aprobación el Programa Funcional del Centro Integral de Salud Mental Infanto-Juvenil, para su implementación en dicho establecimiento asistencial, y
CONSIDERANDO Que a fs.3/23 corre agregado dicho programa, que contiene antecedentes y fundamentación, cuya función principal es la intervención terapéutica integral, comprendiendo diagnóstico y tratamiento, para el grupo etareo infanto juvenil hasta los 18 años en su entorno familiar y comunitario, con el fin de proveer recursos terapéuticos necesarios para su estabilidad y su inmediata reinserción a su entorno familiar y social evitando nuevas internaciones;
Que en autos obra la intervención del señor Secretario Ejecutivo Médico del Organismo;
Que a fs.25 emite informe de competencia la Jefatura de División Salud Mental de Dirección General de Programa Integrado de Salud, destacando que la propuesta de implementación del Centro Integral de Salud Mental Infanto-Juvenil, representa un avance en el proceso de adecuación iniciado por el Hospital de Salud Mental Ntra. Sra. del Carmen, previsto en la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 y la política sanitaria actual;
Que en ese marco, se destaca el compromiso en la implementación y sostenimiento de dispositivos que posibiliten la rehabilitación y reinserción social de usuarias internadas, a fin de responder a los cambios en el perfil epidemiológico de la población, ampliando su cobertura al grupo infantojuvenil, y a la atención de adicciones;
Que asimismo se sugiere la posterior Categorización de dicho Centro con la intervención de la Junta Provincial de Discapacidad, a fin de posibilitar la facturación de las prestaciones realizadas a usuarios con cobertura social tales como Incluir Salud u otras;
Que en cuanto al marco jurídico aplicable, el objeto de estas actuaciones es la adecuación de los servicios que presta el Sistema Provincial de Salud a través del Hospital de Salud Mental Ntra. Sra. del Carmen, mediante la adecuación de su estructura organizacional en cumplimiento de uno de los fines del Sistema, es decir, la regulación total de la capacidad instalada y de las acciones de salud en la Provincia-conforme al artículo 4°, apartados 1, 4 y 7 de la Ley n° 5.652;
Que de los antecedentes analizados, puede concluirse que se encuentran observadas las formas previstas para la aprobación del Programa la División Infanto Juvenil del Hospital de Salud Mental Ntra. Sra. del Carmen;
Que por lo expuesto, puede la máxima autoridad de conducción del Organismo, emitir el correspondiente acto administrativo que disponga al respecto;
Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.27 y vta.,
El Secretario Ejecutivo Medico a cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa Funcional del Centro Integral de Salud Mental InfantoJuvenil, del Hospital de Salud Mental Ntra. Sra. del Carmen, para su implementación en dicho establecimiento asistencial, conforme propuesta obrante a fojas 4/25, la que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-
Art. 2°.- Autorizar a la Dirección del Hospital de Salud Mental Ntra. Sra. del Carmen, a gestionar ante la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, la Categorización del Centro Integral de Salud Mental Infanto-Juvenil, que se aprueba por el artículo anterior.-
Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos